Por tanto, **PROMULGO** la **Ley Municipal Nº 21/2022** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del *Gobierno Autónomo Municipal de Mairana*, a los **Veinte (20) Días del Mes de Septiembre del Dos Mil Veintidós.**

Dra. Ana Mendoza A. de Peralta

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA

Lic. Ana Mendoza Aguilera

H. ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA 3ra. Sección Prov. Florida Santa Cruz - Bolivia


CONCELLO MUNICIPAL

Que, el Reglamento Interno del Órgano Legislativo del Municipio de Mairana, establece en su art.121 *la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Órgano Legislativo Municipal en ejercicio de su facultad Legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley.*

POR TANTO:
El Honorable Concejo Municipal de Mairana Tercera Sección Municipal de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz, en uso de las facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de Mairana y normas conexas, concordante con las atribuciones conferidas al Órgano Legislativo, en consecuenciasesanciona la siguiente:

LEY MUNICIPAL
"CONMEMORACION A LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAIRANA"

ARTÍCULO PRIMERO: *Se Dispone de manera obligatoria el Embanderamiento con la insignias Patrias la* ***Bandera Cruceña*** *y la* ***Bandera Mairaneña*** *en todas las vivienda los días 22, 23 , 24 y 25 de Septiembre del año 20122 dentro de la Jurisdicción de Mairana.*

ARTICULO SEGUNDO: *Se declara el 24 de septiembre del año 2022, como "Día festivo para conmemorar los 147 años de fundación de nuestra querida Mairana".*

ARTICULO TERCERO: *Al Conmemorarse este 24 de Septiembre los 2022 Años del grito libertario del Departamento de Santa Cruz, corresponde rendir homenaje a los próceres de la Independencia y así mantener vivo los ideales de libertad, justicia, dignidad y seguridad que nos legaron nuestros Antepasados.*

ARTÍCULO CUARTO: *Se* ***reconoce*** *el Feriado Departamental del día* ***24 de Septiembre de 2022,*** *con* ***suspensión de actividades públicas y privadas,*** *exceptuando los servicios de emergencia médica*

ARTÍCULO QUINTO: *El Ejecutivo Municipal por la Secretaria Correspondiente debe reglamentar con la Dirección Distrital de Mairana y la Sociedad Civil el Desfile Cívico del 24 de Septiembre en el Plazo de 48 Horas.*

ARTÍCULO SEXTO: *Queda terminantemente prohibido el* ***estacionamiento y circulación de Vehículos*** *Motorizados en la* ***Plaza Principal 24 de septiembre de Mairana*** *los días:*

- ***Viernes 23 de Septiembre del 2022*** *desde horas 14:00 p.m. hasta el,*
- ***Sábado 24 de Septiembre del 2022*** *de horas 07:00 a.m. a horas a 16:00 p.m.*

Cerrando la circulación de las calles adyacentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: *Se instruye a todas las Instituciones Públicas y Privadas como ser Autoridades Cívicas, Políticas, Unidades Educativas, Cooperativas, Asociaciones, Sindicatos, Empresas, Hoteles, Restaurantes y otros* ***están en la obligación de participar en los actos programados*** *para este efecto.*

ARTÍCULO OCTAVO: *Se instruye a todos los propietarios de inmuebles del área urbana del Municipio, realizar la limpieza de sus aceras, canales de desagüe y pintado de las fachadas de sus domicilios en las medidas posibles del propietario de acuerdo a su situación económica.*

ARTÍCULO NOVENO: *Quedan encargados de hacer cumplir la presente Ley Municipal el Órgano Ejecutivo de Mairana mediante la Intendencia Municipal, con la cooperación del Corregimiento y la* ***Policía Nacional.*** *Es dado en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Mairana a los 20 días del Mes de Septiembre del Año 2022.*

Sra. Candida Barrientos Torres
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA

Lic. Roler Guzmán Vargas
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA

Aprobado por 5 Concejales
Elva Rosales
Cándida Barrientos
Roler Guzmán
Gilbert Tapia
Mirian Chura

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tel./Fax 03 9822223

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA
RECIBIDO
Hora 16:53
Fecha 20/09/22
FIRMA

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA * Santa Cruz - Bolivia *

LEY MUNICIPAL Nº 021/2022
De fecha 20 de septiembre de 2022

"CONMEMORACION A LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAIRANA"

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Mairana, ha sancionado la Siguiente Ley:

CONSIDERANDO

Que, nuestra Carta Magna establece en su art.1 que "*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías*", a raíz de éste cambio fundamental en la organización estructural del Estado Boliviano, se implanta un régimen autonómico a nivel departamental, ***MUNICIPAL***, regional e indígena originario campesino.

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 283 señala que: "*...El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde...*"

Que, en su art. 232 la norma constitucional señala que "*...la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*"

Que, la **Ley 031 Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez",** la normativa precedente, se puede citar el art. 113 parágrafo I, establece que: *La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

Que, el Decreto Supremo No 2750 de fecha 01 de Mayo del 2016 en su Artículo 2.- (Feriados nacionales) Los feriados nacionales con suspensión de actividades públicas y privadas en el Estado Plurinacional de Bolivia, son los siguientes: 1° de enero (Año Nuevo); 22 de enero (Día de la Creación del Estado Plurinacional de Bolivia); Lunes y martes de Carnaval; Viernes Santo; 1° de mayo (Día del Trabajo); Corpus Christi; 21 de junio (Año Nuevo Aymara Amazónico); 6 de agosto (Día de la Independencia de Bolivia); 2 de noviembre (Día de Todos los Difuntos); y 25 de diciembre (Navidad).

Que, el Decreto Supremo N° 411, de 27 de enero de 2010, en su *ARTÍCULO ÚNICO*, parágrafo III indica que los actos cívicos de conmemoración de la fundación de las ciudades y capitales de Municipios en los respectivos Departamentos quedan a cargo de los Gobierno Municipales Autónomos correspondientes.

Que, el 24 de Septiembre de 1.810 Santa Cruz da el primer paso hacia su independencia en el proceso de emancipación del yugo español pues se llevo a cabo un Cabildo Abierto donde se nombró la Junta Gubernamental y se destituyó al representante de la Corona Española en Santa Cruz; *Años después de la independencia y consolidación de la República de Bolivia, Manuel Euseblo del Prado funda Mairana el 24 de septiembre de 1875, bajo la protección de la Virgen del Carmen como patrona del pueblo con los ideales de libertad, justicia, dignidad y seguridad.*

Que, los símbolos Departamentales y Municipales, en especial las ***Banderas Cruceña y Mairaneña*** se han convertido en iconos de lucha histórica y democrática permanente del pueblo Cruceño y Mairaneño en la preservación de la libertad, la igualdad y la justicia como valores esenciales de la sociedad y parte integrante de su vida.

Que, es deber cívico de autoridades, Unidades Educativas instituciones públicas y privadas y pueblo en general celebrar nuestra efemérides con alborozo, así como rendir un glorioso y póstumo homenaje a los fundadores de nuestra querida Mairana.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, brindar cordial bienvenida a nombra del pueblo Mairaneño a los visitantes a celebrar nuestra efemérides Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20/09/2022, el Honorable Concejo Municipal y de Acuerdo al Análisis efectuado por el plenario del Honorable Concejo Municipal y se declara el 24 de Septiembre del año 2022, como "Día festivo para conmemorar los 147 años de fundación de nuestra querida Mairana."